

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Veintinueve (29) de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Demandante: LUISA FERNANDA LIÑAN AVILA
Causante: LUIS ANTONIO LIÑAN CALDERON (Q.E.P.D)
Radicado: 20001-31-10-002-2023-00353-00

La señora LUISA FERNANDA LIÑAN AVILA, actuando a través de apoderada judicial presenta demanda de SUCESIÓN INTESTADA del causante LUIS ANTONIO LIÑAN CALDERON (Q.E.P.D), al proceder a efectuar el estudio respectivo de la misma, se observa que el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 190-124789, de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Valledupar, es el único bien relacionado en esta sucesión, del cual estiman su valor en CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE, (44.572.500), por lo que se puede deducir que estamos frente a un proceso de mínima cuantía, por lo tanto esta agencia judicial no es la competente para conocer del proceso sino el Juez Civil Municipal, de conformidad con el artículo 17 numeral 2 del Código General del Proceso, el cual indica que: *“Los jueces civiles municipales conocen en única instancia...2. De los procesos de sucesión de mínima cuantía sin perjuicio de la competencia atribuida por la ley a los notarios.”* Por lo anterior, es imperioso rechazar la presente demanda y remitirla con sus anexos al juez competente.

En consecuencia, de lo anterior este despacho,

R E S U E L V E

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de SUCESIÓN INTESTADA del Causante LUIS ANTONIO LIÑAN CALDERON (Q.E.P.D) promovida por la señora LUISA FERNANDA LIÑAN AVILA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Envíese la presente demanda a los Juzgados Civiles Municipales de Valledupar en turno, por conducto del Centro de Servicio de los Juzgados Civiles, Familia de esta ciudad.

TERCERO: Ofíciense esta decisión al Centro de Servicio de los Juzgados Civiles, Familia de Valledupar, para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

JUEZ

ICD

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 504930e13031bf9b847da0321f1345c222d8a409004fd8b58d97e3473adbf0f3

Documento generado en 29/09/2023 09:44:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>